



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

**3** *ORDEN 1891/2014, de 8 de octubre, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se conceden subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, para financiar actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de actividades taurinas en ámbito de aquella.*

De conformidad con lo establecido en la base décima de la Orden 745 bis/2010, de 21 de abril, de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 120, de 21 de mayo de 2010), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de la Comunidad de Madrid que actúen sin ánimo de lucro para realizar actuaciones dirigidas al apoyo y fomento de las actividades taurinas, modificada por la Orden 1662/2013, de 25 de junio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 151, de 27 de junio de 2013), y la Orden 1348/2014, de 3 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 157, de 4 de julio de 2014), por la que se convocan este tipo de ayudas para el año 2014 y vista la propuesta del Consejo de Administración del Centro de Asuntos Taurinos, de 1 de septiembre de 2014, para resolver la concesión de las citadas subvenciones,

#### DISPONGO

##### **Primero**

##### *Concesión*

Conceder subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo a la presente Orden, por las cuantías que se especifican en el mismo.

##### **Segundo**

##### *Abono de las subvenciones*

El abono de las subvenciones se realizará conforme determina el apartado noveno de la Orden de convocatoria, previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, con la aportación, hasta el día 30 de octubre del presente ejercicio, de la documentación justificativa siguiente:

1. Acreditación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos descritos en la base séptima.
2. Memoria que contenga los programas, actividades o adquisiciones llevadas a cabo.
3. Originales o photocopias compulsadas de las facturas justificativas de los gastos realizados, y de los documentos de pago justificativos de los gastos realizados.

4. Certificación en la que conste una relación de todos los gastos producidos en la ejecución de los proyectos, programas, actividades objeto de la concesión firmada por persona legalmente autorizada por la entidad beneficiaria. Dicha certificación señalará que los gastos que se relacionan han sido efectivamente abonados por la entidad y se corresponden exclusivamente con los producidos en el desarrollo de los citados proyectos o actividades, indicando en esa relación el número de factura o recibí del gasto, el concepto detallado y su importe (Anexo III). Este Anexo podrá descargarse en la forma indicada en la base sexta.

Cualquier diferencia en menos, entre los gastos efectivamente justificados y la cuantía de la subvención concedida, dará lugar a la minoración de las obligaciones económicas de la Comunidad de Madrid.

Se considerará gasto realizado el correspondiente al proyecto subvencionado y que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalidad del período de justificación determinado en la presente Orden.

**Tercero***Publicación y efectos*

La presente Orden se notificará a los interesados y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación.

**Cuarto***Recursos*

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de octubre de 2014.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1128/2013, de 25 de abril, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de abril), el Director Gerente del Centro de Asuntos Taurinos, Carlos Abella Martín.

## ENTIDADES SUBVENCIÓN. AÑO 2014

Entidad	Puntos	Imp. Subvención
1. ABOVENT	21	1.019,97
2. Amigos Fiesta del Toro Ribera Tajuña	22	1.068,54
3. Asociación El Toro de Madrid	20	971,40
4. Asociación Taurina Cultu. Tierra de Toros	26	1.262,82
5. Asociación Taurina Parlamentaria	4	194,28
6. Asociación Taurina Villalbilla Cañí	19	922,83
7. Casa Castilla-La Mancha en Madrid	12	582,84
8. Círculo Taurino Joselito Adame	8	388,56
9. Club Internacional Taurino	22,5	1.092,82
10. Club Taurino Villa de Pinto	21	1.019,97
11. Federación Taurina de Madrid	6	291,42
12. Foro de la Juventud Taurina	26	1.262,82
13. Fundación San Pablo CEU	10	485,70
14. Fundación Taurina Internacional El Juli	25	1.214,25
15. Peña Taurina Alejandro Talavante	25	1.214,25
16. Peña Taurina Cultural Olalla	8	388,56
17. Peña Taurina de Valdemoro	11	534,27
18. Peña Taurina El Castoreño	8	388,56
19. Peña Taurina El Portón	8,5	412,84
20. Peña Taurina El Puyazo	8	388,56
21. Peña Taurina El Rescoldo	31	1.505,67
22. Peña Taurina La Divisa de Fuenlabrada	7	339,99
23. Peña Taurina Las Majas de Goya	9	437,13
24. Peña Taurina La Viga Atravesá	17	825,69
25. Peña Taurina Los Areneros	24	1.165,68
26. Peña Taurina Los de José y Juan	26	1.262,82
27. Peña Taurina Manuel Vidrié de Torrelaguna	26	1.262,82
28. Peña Taurina La Presilla	8	388,56
29. Peña Taurina Tercio de Quites	20	971,40
30. Real Federación Taurina de España	12	582,84
31. Rincón Taurino de Torrejón de Ardoz	10	485,70
32. UFTAE	4	194,28
33. Unión de Bibliófilos Taurinos	20	971,40
Total	525	25.499,24

(03/31.251/14)

